

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 726/07, seguido a instancia de doña María Ángeles Asensio Villa, contra Confecciones Relámpago S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En Murcia, a doce de diciembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Asensio Villa frente a la empresa Confecciones Relámpago, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido el día 27-9-17 con efectos de la misma fecha, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone la indemnización por despido improcedente en cuantía de 9.385,34 euros, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha del despido, 27-9-07 hasta la fecha de esta sentencia, a razón del salario declarado probado de 26,95 €/día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese decaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Confecciones Relámpago S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 18 de diciembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 17410 Demanda 236/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001579 /2006 38500

N.º Autos: Demanda 236/2006.

N.º Ejecución: 64/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Fonuamor, S.L

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 64/07, seguido a instancia de Mutua Asepeyo, contra Fonuamor, SL, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Fonuamor, S.L, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 7.153,71 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilmta. doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fonuamor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de diciembre de 2007.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 17411 Demanda 607/2006. Ejecución 134/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003794/2006 00980

N.º Autos: Demanda 607/2006.

N.º Ejecución: 134/2007.

Materia: Ordinario. Parte dispositiva

Demandantes: Verónica López Ruiz

Demandado: Supermercados Grand Super S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 134/07, seguido a instancia de Verónica López